



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

VISTOS:

DECRETO N°

4117

TEMUCO,

27 SEP 2013

- 1.- El Decreto Supremo N° 114 de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el programa de Pavimentación Participativa.
- 2.- La Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U.) de 2003 y sus modificaciones posteriores, que fija el procedimiento para aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa.
- 3.- El Convenio Ad- referéndum suscrito con el SERVIU Región de la Araucanía, en el marco del Programa de Pavimentación Participativa 22º proceso de selección, correspondiente al año 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.224 de fecha 15 de marzo de 2013.
- 4.- El acuerdo del concejo municipal de fecha 3 de septiembre de 2013 que aprueba la transferencia al SERVIU de los recursos para la ejecución de la extensión del alcantarillado del pasaje Linao y pavimentación calle 3 Norte de Labranza a través del Programa de Pavimentación Participativa.
- 5.- El Convenio Ad- referéndum establecido con el SERVIU Región de la Araucanía, en el marco del Programa de Pavimentación Participativa 22º proceso de selección, para la ejecución de la extensión de la red de alcantarillado del pasaje Rio Linao y pavimentación calle 3 Norte de Labranza en Temuco.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.342, de fecha 09 de diciembre de 2008, que delega en el señor Administrador Municipal funciones en materias específicas, entre ellas, aprobación de convenios (letra z).
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio Ad - Referéndum suscrito con el SERVIU Región de la Araucanía, RUT N° 61.821.000-6 en el marco del Programa de Pavimentación Participativa de acuerdo al 22º proceso de selección, para la extensión de la red de alcantarillado del pasaje Rio Linao en la Población la Ribera y la construcción de 3 Uniones Domiciliarias de alcantarillado en calle 3 Norte de Labranza en Temuco, individualizado en el visto N° 5, uno de cuyos ejemplares se adjunta, el que se entiende forma parte del presente Decreto.

2.- Los gastos que se deriven del presente Convenio y que comprometen el aporte de \$ 6.329.000 se imputarán al Item 215.33.03.001.001 Transferencias a otras entidades públicas, centro de costo 11.02.04.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 "Por orden del Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SSP/IOB

- c.c.: SERVIU región de la Araucanía – Unidad Pavimentos.
- c.c.: DIDECO – Unidad Vivienda e Infraestructura.
- c.c.: Administración y Finanzas.
- c.c.: Asesoría Jurídica.
- c.c.: Administración Municipal.
- c.c.: Dirección de Control.
- c.c.: Dirección de Planificación.
- c.c.: Of. Partes.



REFERENDACION DEL GASTO	
ITEM	3303001001
PRESUPUESTO VIGENTE	102130000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE. DCTO.	6.329.000
TOTAL COMPROMETIDO	
SAEDO DISPONIBLE	175801000
REF.N	7060 27-09-13

CONVENIO AD REFERENDUM
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

En Temuco a 19 de agosto de 2013, ente don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, Funcionario Público, Chileno, casado, cedula de identidad N° 8.182.789-3, Alcalde de Temuco, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y en su representación, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, Temuco y don **DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN**, Arquitecto, Chileno, casado, cedula de identidad N° Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, en adelante "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" y en su representación, ambos domiciliados en calle B. O'Higgins N° 830 de Temuco; exponen que vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Con fecha 6 de marzo de 2013 LA MUNICIPALIDAD y el SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA suscribieron un Convenio Ad-Referéndum, para la contratación de las obras de 35 proyectos de pavimentación de igual número de calles y pasajes en la comuna de Temuco, postulados al Programa de Pavimentación Participativa del MINVU, convenio aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.224 de fecha 15 de marzo de 2013.

SEGUNDO: Entre los proyectos mencionados en el punto anterior, la Municipalidad postuló y se aprobaron los proyectos de pavimentación del Pasaje Rio Linao en la Población La Ribera del macro sector Costanera del Cautín y la calle 3 Norte del sector Labranza; a través del 22° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa.

Para concretar su ejecución se requiere extender la red de alcantarillado de aguas servidas en una extensión de 47 metros lineales y sus respectivas uniones domiciliarias, en el caso de Pje. Rio Linao y la construcción de 3 uniones domiciliarias en el caso de calle 3 Norte.

TERCERO: Por acuerdo del Concejo Municipal, en sesión de fecha 3 de septiembre de 2013 se aprobó un monto de \$ 6.329.000 (seis millones trescientos veintinueve mil pesos), adicionales al aporte acordado en la suscripción del convenio de fecha 6 de marzo de 2013 para la construcción del alcantarillado del pasaje Rio Linao y calle 3 Norte asignados a la cuenta Item 33.03.001.001 transferencias a otros servicios públicos, centro de costos 11.02.04.

CUARTO: Por el presente convenio LA MUNICIPALIDAD se compromete a transferir al SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA los recursos adicionales para la ejecución de las obras del proyecto de Extensión de Red de Alcantarillado de Aguas Servidas en Pasaje Rio Linao de la Población La Ribera y calle 3 Norte de Labranza en la comuna de Temuco; aporte adicional que asciende a la suma única y total de \$ 6.329.000 (seis millones trescientos veintinueve mil pesos)

QUINTO: El SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA contratara las obras de acuerdo a proyecto elaborado por la Empresa Aguas Araucanía y Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro, sus planos y especificaciones técnicas; según lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio citado en la cláusula primera del presente instrumento.-

SEXTO: El presente Convenio se suscribe Ad-Referéndum, sujeto en su validez a la tramitación del instrumento que lo apruebe.

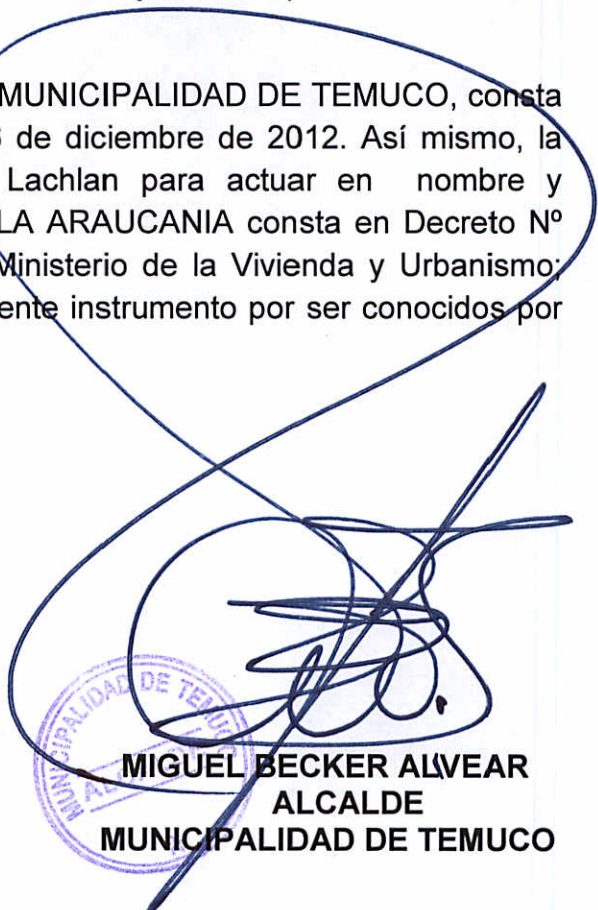
SEPTIMO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor; quedando dos en poder de LA MUNICIPALIDAD y dos en poder del SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA.

OCTAVO: La personería del Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, consta en Decreto Alcaldicio N° 4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. Así mismo, la personería de don Daniel Schmidt Mc Lachlan para actuar en nombre y representación del SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA consta en Decreto N° 65 de fecha 27 de agosto de 2013, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; documentos que no se insertan en el presente instrumento por ser conocidos por las partes.



DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE
LA RAUCANIA

SSP/IOB



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

